

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2020-00498**

Con fundamento en lo solicitado por el acreedor prendario, el juzgado dispone:

1.- DAR por TERMINADA la solicitud de APREHENSIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA adelantada por **GM FINANCIAL COLOMBIA** respecto del vehículo de placas **IWT156**.

2.- DECRETAR la cancelación de las medidas de aprehensión. Oficiese a la SIJIN POLICIA NACIONAL, así como al parqueadero donde se encuentre, para que lo entregue a favor del acreedor prendario.

3.- ARCHIVAR el expediente, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>40</u> Hoy <u>13-07-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ</p> <p>Secretario</p>
--